

Origen: DNA
Documento: EE2024/05007/05029
Referencia: 1

R.G. N° 17/2024

Ref. Asignación de función de administración superior al funcionario Miguel Rigby.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 22 de marzo de 2024.

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo 217/022 de 4 de julio de 2022, que estableció la reglamentación de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas en cuanto a la implementación de las funciones gerenciales de administración superior;

RESULTANDO: que el artículo 12 del citado Decreto establece que mientras se realicen los procedimientos correspondientes para proveer las funciones la Dirección Nacional podrá encargar las mismas en forma absolutamente transitoria y revocable entre los funcionarios que desempeñen funciones en la Unidad Ejecutora;

CONSIDERANDO: I) que es necesario para el funcionamiento y la continuidad del servicio la designación transitoria de un funcionario que asegure el cumplimiento normal de los cometidos puestos a cargo de la unidad Administración de Aduana de Nueva Palmira;

II) que compete a esta Dirección Nacional organizar, dirigir y controlar los servicios aduaneros del país, redistribuyendo y adecuando el personal asignado, teniendo presente las funciones esenciales de la Dirección Nacional de Aduanas en materias fiscales, fitosanitaria, de seguridad y salubridad públicas, entre otras,

III) que el Área Gestión Operativa Aduanera ha propuesto a esta Dirección Nacional que el funcionario Miguel Rigby en mérito a su perfil se adecua plenamente a los objetivos y naturaleza de la función y actividades claves se encargue de la unidad organizativa mencionada;

IV) que su foja de servicios pone de manifiesto que su perfil se adecua

Origen: DNA
Documento: EE2024/05007/05029
Referencia: 1

plenamente a los objetivos y naturaleza de la función y actividades claves de la Administración de Aduana de Nueva Palmira;

V) que el citado funcionario se ha desempeñado con esmero, dedicación y compromiso en las tareas que le han sido encomendadas;

VI) que la designación se hará teniendo en cuenta su foja de servicios que da cuenta que su perfil se adecua plenamente a los objetivos y naturaleza de la función y actividades claves de la unidad organizativa mencionada. Que el citado cuenta con una extensa trayectoria en el instituto, ingresó en el año 1983, habiendo adquirido una completa y variada capacitación en la temática aduanera, tanto operativa procedimental como en normativa aduanera, teniendo experiencia en dirigir Administraciones de Aduana del interior de la República;

VII) que en virtud de lo antedicho, su trayectoria en el Instituto, especializaciones obtenidas, responsabilidades asumidas hasta la fecha, experiencia adquirida en la tarea y conocimientos técnicos aduaneros, se entiende pertinente y necesaria la designación de la funcionaria que se dispondrá por la presente en forma transitoria y revocable;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y conforme a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 217/022 de 4 de julio de 2022, y el artículo 6° de la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay y la reglamentación vigente;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1). Cesar en la encargatura de la función de administración superior de Administrador de Aduana de Nueva Palmira al Sr. Dik Freire, padrón USR8071, con fecha 01 de abril de 2024, considerando su nota de renuncia a la función presentada que luce en Expediente Gex EE204/05007/05008, agradeciéndosele los servicios prestados.

2) Designase a Miguel Rigby, padrón USR8195 en forma transitoria y revocable en la encargatura

Origen: DNA
Documento: EE2024/05007/05029
Referencia: 1

de la función de administración superior Departamento III, Administración de Aduana de Nueva Palmira asignándole un monto retributivo total de \$ 171.900,91. La designación efectuada es a partir del 01 de abril de 2024.

3) Tome conocimiento la División Gestión Humana, quien asimismo notificará al funcionario y efectuará las comunicaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Economía y Finanzas, así como las registraciones que correspondan y demás diligencias necesarias.

JB/mb